AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA PÚBLICA

La **Secretaría de la Función Pública** a través de la **Dirección General de Control y Auditoría Pública**, con domicilio en la avenida Prolongación de Paseo Tabasco, No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, código postal 86035 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de manera directa o indirecta, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE TRATAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

1. Proceso de participación en actas.

La Dirección General de Control y Auditoría Pública lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta, al participar en los diversos tipos de actas tales como: baja de bienes muebles, destrucción de materiales de desecho, en la revisión de avances físicos y financieros de proyectos u otros, en estos procesos los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Biométricos (Sensibles)**:** Huella dactilar.

Salud (Sensibles)**:** Diagnósticos. (se recaban de manera indirecta).

Informáticos: Correo electrónico particular.

Patrimoniales: Información de bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, claves interbancarias, seguros y demás afines pertenecientes al Titular.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo y referencias personales.

Académicos: Títulos, cédulas profesionales y demás documentos que tengan que ver con la trayectoria académica.

Procedimientos seguidos en forma de juicio: información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Naturaleza Pública: Nombre, firma, ingresos (salario), número de cédula profesional, Información de procedimientos administrativos cuando han causado estado relacionados con servidores públicos.

Lo anterior, con la finalidad de acreditar la personalidad y proteger los datos personales de quienes participan en los actos administrativos y en los procedimientos que se realizan en las revisiones que son competencia de la Dirección General de Control y Auditoría Pública, conforme a los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a las atribuciones conferidas en el 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

2. Proceso de Auditorías.

En la ejecución de este proceso se lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta en las auditorías, al acreditarse la personalidad de quienes participan en las actas de inicio y cierre que se firman y en aquellas auditorías en las cuales esta Dirección General de Control y Auditoría Pública tiene injerencia con otros entes de fiscalización del Estado y de la Federación, de igual manera en los seguimientos que se realizan a las observaciones para la solventación de las mismas. Los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Biométricos: Huella dactilar.

Salud: Diagnósticos. (Se recaban de manera indirecta).

Informáticos: Correos electrónicos particulares y firma electrónica.

Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, claves interbancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y demás afines pertenecientes al Titular.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo y referencias personales.

Académicos: Títulos, cédulas profesionales y demás documentos que tengan que ver con la trayectoria académica.

Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Lo anterior, con la finalidad de integrar en el expediente las actas de inicio y término con los datos personales recabados, y para sustentar y respaldar con documentos probatorios los procedimientos que se desarrollan en las auditorías y en los seguimientos de observaciones, que son competencia de la Dirección General de Control y Auditoría Pública, conforme a los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a las atribuciones conferidas en el 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

3. Proceso de actas de Entrega y Recepción.

Se recaban datos personales, durante el proceso de entrega y recepción de los servidores públicos que dejan un cargo, estando obligados a entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tenían bajo su cargo; este proceso se formaliza a través de la firma de un acta de entrega y recepción y sus anexos, por lo que mediante una solicitud por escrito, se requiere la participación de un representante de la Secretaría de la Función Pública, quién se encarga de verificar que el proceso se realice conforme a la normatividad establecida. Los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Biométricos: Huella dactilar.

Salud: Diagnósticos. (Se recaban de manera indirecta).

Informáticos: Correos electrónicos particulares, firma electrónica.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo y referencias personales.

Académicos: Títulos y cédulas profesionales.

Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Lo anterior, con la finalidad de integrar y acreditar la personalidad de quienes participan en las actas de entrega y recepción de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, como documento probatorio de la misma; actividad que es competencia de la Dirección General de Control y Auditoría Pública, conforme a los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a las atribuciones conferidas en el 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

4. Información capturada y generada a través del Sistema Electrónico de Entrega y Recepción (SEER)

En este sistema, se recaban datos personales de manera directa e indirecta de los servidores públicos que dejan un cargo, estando obligados a entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tenían bajo su cargo; este proceso lo realizan a través de la captura en un sistema informático denominado "Sistema Electrónico de Entrega y Recepción SEER", por lo que los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Biométricos: Huella dactilar.

Salud: Diagnósticos. (Se recaban de manera indirecta).

Informáticos: Correos electrónicos particulares, firma electrónica.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo y referencias personales.

Académicos: Títulos y cédulas profesionales.

Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Lo anterior con la finalidad de que los servidores públicos, enlaces, y usuarios del Sistema Electrónico de Entrega y Recepción (SEER) capturen y actualicen la información relativa a los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuenta cada unidad administrativa, proceso que realizan en forma mensual y al momento de la terminación de un cargo, de conformidad con lo señalado en la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos, siendo este proceso competencia de la Dirección General de Control y Auditoría Pública, conforme a los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a las atribuciones conferidas en el 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y REMISIÓN DE DATOS PERSONALES?

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son, el artículo 43 fracciones I, II, VII,VIII, XII, XIX, XXI, XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se faculta a la Dirección General de Control y Auditoría Pública, practicar auditorías y visitas de inspección; coordinarse con las demás unidades administrativas respecto a la información y colaboración técnica para el desarrollo de las auditorías; realizar auditorías y verificaciones selectivas para comprobar la veracidad de la información financiera, las contrataciones del personal y todo lo relacionado con recursos humanos y que las adquisiciones de bienes y servicios se ajusten a la normativa aplicable; realizar la inspección del alta, almacenaje, baja y enajenación de bienes muebles y recursos materiales; de igual forma supervisar que se cumplan con las normas, políticas y procedimientos conforme a las directrices señaladas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización; vigilar que se cumplan con las disposiciones contenidas en los acuerdos y convenios; fiscalizar el uso de los fondos federales aportados al estado; realizar auditorías conjuntas y directas con la Secretaría de la Función Pública Federal; participar en los actos de fiscalización que realizan los Órganos Externos de Fiscalización y en el seguimiento de las observaciones que se generen, remitir a la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental los expedientes de los resultados de las auditorías cuando se detecten presuntas responsabilidades administrativas; llevar el control y seguimiento de las observaciones

determinadas en las auditorías realizadas; participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos incluyendo la capacitación; verificar la actualización de información de la entrega y recepción de los servidores públicos; asimismo los datos personales que se recaben serán materia de remisión a la Unidad de Transparencia y a las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública que lo requieran en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y no serán materia de transferencia, salvo aquéllas excepciones previstas por la Ley, que sean necesarias para atender requerimientos de información debidamente fundados y motivados de una autoridad competente y por los Órganos Externos de Fiscalización en el ámbito de su competencia.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES

De acuerdo a lo previsto por el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en todo momento el titular de los datos personales o su representante, pueden solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales, entendiéndose el término "tratamiento" como cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; asimismo, cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, puede obtenerlos en el mismo formato que le permita seguir utilizándolos.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que puede ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (por su acrónimo, ARCO) al tratamiento de sus datos personales y a solicitar la portabilidad de los mismos, de manera personal o a través de su representante, respetando las reglas que para la acreditación de identidad, prevé el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; presentando solicitud a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, solicitud escrita ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, código postal 86035 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para mayor referencia se informa que los derechos (ARCO), consisten en lo siguiente:

Acceso: El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento. (Artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. (Artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. (Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Oposición: El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I.- Aun siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y

II.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. (Artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Por último, se informa que, en caso de que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales, serán comunicados por medio de la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública, misma que puede consultar a través del link siguiente:

https://tabasco.gob.mx/funcion-publica

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 9933104780 extensión 15133 o bien, enviar un correo electrónico a la dirección ut.funcionpublica@gmail.com, en donde con gusto será atendido.